



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



CARATULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO	05	04	2013
	DÍA	MES	AÑO

<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	No. DE CONTRATO:	<b>PJ-IR-03-2013</b>			TIPO:	N U E V O			
	No. DE CONCURSO:	FECHA DE ADJUDICACIÓN	05	04	2013	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	05	04	2013
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO.	<b>\$318,429.98 + I. V. A. = \$369,378.77</b>							
	ASIGNACIÓN INICIAL.	<b>\$318,429.98 + I. V. A. = \$369,378.77</b>							
	IMPORTE DEL ANTICIPO. 30%	<b>\$95,528.99 + I. V. A = \$110,813.63</b>							
	FIANZA DEL ANTICIPO.	No.							
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO.	No.							
FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	No.								
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO.	No.								

<b>DATOS DE LA OBRA</b>	<b>"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"</b>			
	DOMICILIO:	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 57, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55030.	MUNICIPIO:	ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
	SECTOR:	REGIÓN TLALNEPANTLA.	FUENTE DE RECURSOS:	FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
	PROGRAMA:	ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO.		
	N° DE CONTROL (POA):			
	PARTIDA:			

<b>ADJUDICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA
---------------------	----------------------------------	--	---

<b>DATOS DE LA CONTRATISTA</b>	CONTRATISTA:	<b>ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.</b>		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ECO060426MW7	CLAVE:	SAOP/230407/3244/R2
	DOMICILIO:	COLIBRÍ N° 113, EJIDO DE BUENA VISTA, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010.	TELÉFONO (S):	(722) 237-68-65

<b>VIGENCIA</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	08	04	2013	FECHA DE TERMINACIÓN	17	05	2013
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*[Firma]*  
**C. P. JACQUELINE GRANDE SILVA**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

*[Firma]*  
**MGDO. M. EN D. C. Y A.**  
**BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. PJ-IR-03-2013**

**ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL **MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR LA **C. P. JACQUELINNE GRANDE SILVA, ADMINISTRADOR ÚNICO**, A LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE LE DESIGNARA COMO **"LA EMPRESA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL CONSEJO":**

**I.1.-** QUE EL PODER JUDICIAL, REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC REFERENTES A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 57, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55030.

**I.2.-** QUE EN CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA FINANCIERO DE OBRAS HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA **"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"**.

**I.3.-** LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES CON RECURSOS DEL: **FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**I.4.-** EN EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"LA EMPRESA"** PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, PARA EL CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, EL DÍA **02 DE ABRIL DEL 2013**, Y EL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DONDE **"EL CONSEJO"**, HIZO SABER LA RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA **05 DE ABRIL DEL 2013**, EN EL CUAL SE OTORGÓ A **"LA EMPRESA"** EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

**I.5.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201, ESQUINA CON LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO



II.- DE "LA EMPRESA":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA NÚMERO 12868, OTORGADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 67, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2006, LIC. CARLOS LARA VÁZQUEZ, DE TOLUCA, MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1,148, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 132, EN TOLUCA, MEXICO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

II.2.- QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12868, OTORGADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 67, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2006, LIC. CARLOS LARA VÁZQUEZ, TOLUCA, MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL 1,148, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 132, EN TOLUCA, MEXICO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006. FUE NOMBRADA LA **C. P. JACQUELINNE GRANDE SILVA** COMO: **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA: **ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° **5202009821017** Y CON N° DE FOLIO **0000026605542** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS Y REVOCADAS SUS FACULTADES COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROPIOS, PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO; ASIMISMO, HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL DOCUMENTO EN QUE DEBERÁN CONSIGNAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS VOLÚMENES DE OBRA, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN: COLIBRÍ N° 113, EJIDO DE BUENA VISTA, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010.

II.6.- "LA EMPRESA" DECLARA SER MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.



**III.- DE "LAS PARTES":**

QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE ENCOMIENDA A:

"LA EMPRESA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LA OBRA DENOMINADA:

**"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO".**

QUE EL "PODER JUDICIAL" REALIZARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, UBICADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 57, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55030.

**SEGUNDA.- IMPORTE DE LAS OBRAS.**

"EL CONSEJO", PAGARÁ A "LA EMPRESA" CON RECURSOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS APROBADOS EN PRESUPUESTO ANEXO (FIRMADO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN), QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS NO CONTEMPLADOS EN ÉSTE SERÁN BASE DE ANÁLISIS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL CONSEJO".

EL IMPORTE TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$369,378.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.**; ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA, PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SI "LA EMPRESA", REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR QUE EL INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ÉSTOS.



"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL PRESUPUESTO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES; TAMPOCO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2013, Y SE OBLIGA A CONCLUIRLAS EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

**CUARTA.- ANTICIPOS.**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL CONSEJO" OTORGA A "LA EMPRESA", POR CONCEPTO DE ANTICIPO, LA CANTIDAD DE UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN; LO QUE HACE UN TOTAL POR DICHO CONCEPTO DE: \$36,937.88 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.; "LA EMPRESA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LAS OBRAS DEL PRESENTE CONTRATO.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL CONSEJO", OTORGA OTRO ANTICIPO, POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO), DEL VALOR ACORDADO, CON UN IMPORTE DE: \$73,875.75 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.; "LA EMPRESA" SE OBLIGA A UTILIZARLO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y/O MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTES EN LA OBRA, PARA LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN AL PROCEDIMIENTO MARCADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.44 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL ANTICIPO NO AMORTIZADO SERÁ REINTEGRADO A "EL CONSEJO" EN EL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Ó ELABORADA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. EL SALDO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO DEBERÁ SER REINTEGRADO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O ELABORADA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN; EN CASO CONTRARIO "LA EMPRESA" CUBRIRÁ LOS INTERESES MORATORIOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA LÍDER VIGENTE.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA EQUIVALENTE AL ANTICIPO OTORGADO EXPEDIDA A SU FAVOR POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**QUINTA.- PROGRAMA.**

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO POR CONCEPTO, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, QUE FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, QUE EVALUARÁ Y REVISARÁ TÉCNICAMENTE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, O EN SU CASO LA SUPERVISIÓN EXTERNA QUE PARA EL FIN SEA CONTRATADA.



"EL CONSEJO" PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LO CUAL DARÁ AVISO CON OPORTUNIDAD A "LA EMPRESA" DE LAS MODIFICACIONES Y ESTA ÚLTIMA SE OBLIGA A CUMPLIRLAS.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO POR PARTE DE "LA EMPRESA", SERÁ OBJETO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**SIXTA.- FORMA DE PAGO.**

"LA EMPRESA" RECIBIRÁ DE "EL CONSEJO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EN SU CASO EXTRAORDINARIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS.

EN LAS FECHAS QUE "EL CONSEJO" DETERMINE CON INTERVALOS NO MAYORES DE UN MES, SE FORMULARÁN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO O EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA QUE PARA EL FIN SEA CONTRATADA, LAS QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y REVISADOS.

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, PUES "EL CONSEJO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA POR PAGO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "LA EMPRESA". SI "LA EMPRESA" ESTUVIERA INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE LAPSO, SIN QUE "EL CONSEJO" HUBIESE RECIBIDO RECLAMACIÓN DE "LA EMPRESA", SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ELLA LA LIQUIDACIÓN INDICADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y PERDIDO TODO DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRAS.**

"EL CONSEJO" TENDRÁ TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SI O POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO O EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA QUE PARA EL FIN SEA CONTRATADA, QUE EN SU CASO ACTUARÁ A SOLICITUD DE "EL CONSEJO", Y DARÁ A "LA EMPRESA", POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, INCLUYENDO CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, POR SU PARTE "LA EMPRESA" SE OBLIGA A TENER EN LA OBRA A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA QUE LO REPRESENTE.



**OCTAVA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

EN LOS SUPUESTOS EN QUE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA EMPRESA", LE FUERA IMPOSIBLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD, "EL CONSEJO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA, Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

SI LAS CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN EL PLAZO ESTIPULADO, FUEREN IMPUTABLES A "LA EMPRESA", ÉSTA PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA "EL CONSEJO" CONCEDERLA O NEGARLA Y EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y APLICAR LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO; "EL CONSEJO" NO RECONOCERÁ EL PAGO DE ESCALATORIAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

EN AMBOS CASOS DEBERÁ(N) MANTENERSE VIGENTE(S) LA(S) GARANTÍA(S) DE DE ACUERDO A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR "LA EMPRESA".

**NOVENA.- AJUSTE EVENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS:**

CUANDO LOS COSTOS DEL PRESENTE CONTRATO, HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR CAMBIO EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, EQUIPOS, SALARIOS Y DEMÁS FACTORES INTEGRANTES DE DICHS COSTOS, SE PROCEDERÁ COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12.56 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Y LOS ARTÍCULOS 247 Y 250, DE SU PROPIO REGLAMENTO.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXISTE RETRASO, Y ÉSTE ES IMPUTABLE A "LA EMPRESA", "EL CONSEJO" NO RECONOCERÁ PARA EFECTOS DE PAGO LOS INCREMENTOS EN LOS INSUMOS Y/O MANO DE OBRA QUE OCURRIERAN EN ESTE PERIODO.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.**

"EL CONSEJO" AUTORIZA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SI ÉSTOS HUBIESEN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y ADEMÁS ESTIPULADAS, COMUNICÁNDOLO EN ESTOS TÉRMINOS.

PARA TAL EFECTO "LA EMPRESA" NOTIFICARÁ A "EL CONSEJO", PARA QUE ÉSTE, UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS, PROCEDA A LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

SIN EMBARGO EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, PODRÁN EJECUTARSE RECEPCIONES PARCIALES.

**A. CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL CONSEJO".**



- B. CUANDO "EL CONSEJO" DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.
- C. CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL CONSEJO" Y "LA EMPRESA", CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D. CUANDO "EL CONSEJO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.49 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL CONSEJO", EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "LA EMPRESA"

"LA EMPRESA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL CONSEJO"; ÉSTE ÚLTIMO ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y "LA EMPRESA" QUEDARÁ OBLIGADA A EFECTUARLO POR SU CUENTA Y DE NO HACERLO ASÍ, "EL CONSEJO" PODRÁ ENCOMENDARLA A UN TERCERO CON CARGO A "LA EMPRESA".

#### RELACIONES LABORALES.

"LA EMPRESA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA EMPRESA CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES DE SUS TRABAJADORES PRESENTADAS EN SU CONTRA, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

"LA EMPRESA" PRESENTARÁ A "EL CONSEJO" DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE AQUEL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AL TÉRMINO DE LA OBRA, A LA ENTREGA-RECEPCIÓN, LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, POR MEDIO DE UNA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO Y SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



**DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.**

"EL CONSEJO" EFECTUARÁ COMPARACIONES MENSUALES ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE, "EL CONSEJO" RETENDRÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA EXISTENTE EN DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES EN QUE INCURRA "LA EMPRESA" EN EL RETRASO. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI "LA EMPRESA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONSEJO" POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y AL RESPECTO ACEPTAN, QUE CUANDO SEA "EL CONSEJO", SERÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN TANTO QUE SI ES "LA EMPRESA", SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL JUICIO DE ÁRBITROS Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONSEJO" SON:

- I. SI "LA EMPRESA" NO INICIA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- II. SI "LA EMPRESA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLAS QUE HUBIESE SIDO RECHAZADA POR "EL CONSEJO".
- III. SI "LA EMPRESA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO DE "EL CONSEJO".
- IV. SI "LA EMPRESA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL ATRASO A JUICIO DE "EL CONSEJO" PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS OBRAS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- V. SI "LA EMPRESA" ES DECLARADA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- VI. SI SIENDO "LA EMPRESA" EXTRANJERA INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN TODO LO RELATIVO EN EL PRESENTE CONTRATO.



VII. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA EMPRESA", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 204 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SI "EL CONSEJO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA BITÁCORA DE OBRA.**

"EL CONSEJO" Y "LA EMPRESA" ACUERDAN QUE LA BITÁCORA DE OBRA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES, EN LA QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE VINCULARÁN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SU USO ESTARÁ REGULADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225 Y 226, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.**

"LA EMPRESA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- A. EL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A. C.
- B. EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA PAGO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE SE EJECUTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS:**

ADICIONALMENTE A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS "LA EMPRESA" SE OBLIGA A FORMULAR Y ENTREGAR A "EL CONSEJO" LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA SU REVISIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE SU CONTENIDO.

- 1. A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO.
  - A. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DESGLOSANDO POR PARTIDA, CONCEPTO Y POR FRENTE DE TRABAJO. DEFINIÉNDOSE ZONAS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS DENTRO DEL CONJUNTO.
  - B. "LA EMPRESA" CON CARGO A SUS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁ COLOCAR EN LA OBRA UN LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN PROYECTO TIPO, QUE PROPORCIONARÁ "EL CONSEJO".



- C. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PROPIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
  - D. PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS INCLUYENDO NOMBRE, CURRICULA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA TÉCNICA DIVIDIDA POR ESPECIALIDAD INDICANDO EL CARÁCTER Y PUESTO QUE OCUPARÁN EN LA OBRA O SU INCIDENCIA EN LA MISMA.
  - E. PROGRAMA DE AVANCE DE INVERSIÓN MENSUAL DIVIDIDO POR PARTIDA DE OBRA.
2. DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA RATIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCURSO.
3. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO FUERA DEL CATALOGO DE CONCURSO, DEBERÁN SER PRESENTADOS A REVISIÓN PARA SU CONCILIACIÓN A LA SUPERVISIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
- A. INFORMAR POR ESCRITO A **"EL CONSEJO"** DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO A SU JUICIO ÉSTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS PARA PROCEDER A SU REVISIÓN Y PROGRAMAR SU RECEPCIÓN.
  - B. PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARA SU RECEPCIÓN.

#### CLÁUSULA ADICIONAL.

LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONTRATO, CONVIENEN QUE CUALQUIER VARIACIÓN O CAMBIO DE ESPECIFICACIONES O MODIFICACIONES, INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE **"EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"**, PARA EN SU CASO, OBTENER SU APROBACIÓN, SIN QUE LOS CAMBIOS ALTEREN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA, DE TAL MANERA QUE NO SE AUTORIZARÁ PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO. LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA AUTORIZAR CAMBIOS O MODIFICACIONES SERÁ **"EL CONSEJO"**; NINGUNA OTRA PERSONA, SUPERVISORA INTERNA O EXTERNA PODRÁ HACERLO.

**"LA EMPRESA"** ESTANDO PLENAMENTE INFORMADA DEL PROYECTO EJECUTIVO, EL VOLUMEN DE LA OBRA, LOS CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS, NO PODRÁ RECLAMAR DIFERENCIAS BAJO EL ARGUMENTO DE IGNORANCIA O DESCONOCIMIENTO, O PORQUE NO FUERON CORRECTAMENTE CALCULADOS O CUANTIFICADOS; POR LO MISMO, NO PODRÁ EXISTIR VARIACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EN LA CUANTIFICACIÓN TOTAL DE LA OBRA.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



SÓLO POR EXCEPCIÓN Y CUANDO LO AUTORICE, ÚNICAMENTE POR ESCRITO "EL CONSEJO", PODRÁN LLEVARSE A CABO MODIFICACIONES A LOS CONCEPTOS DE OBRA DEL PROYECTO EJECUTIVO, NINGUNA OTRA PERSONA PODRÁ AUTORIZAR MODIFICACIONES, EL REPRESENTANTE DE "EL CONSEJO" SE PRESENTARÁ A LAS JUNTAS A VERIFICAR LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LA OBRA, COMUNICANDO A "EL CONSEJO" SUS OBSERVACIONES.

### JURISDICCIÓN:

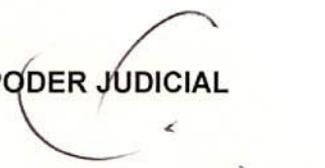
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL JUICIO DE ÁRBITROS, DEBIENDO LAS PARTES O EL JUEZ DESIGNAR AL ÁRBITRO QUE DEBA CONOCER DEL ASUNTO; POR LO TANTO, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O QUE A FUTURO PUDIERA FAVORECERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

### POR LA EMPRESA

  
**C. P. JACQUELINNE GRANDE SILVA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
ESCONAMI CONSTRUCCIONES,  
S. A. DE C. V.

### POR EL PODER JUDICIAL

  
**MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO

### TESTIGOS

  
**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

  
**LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA



**PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS  
INVITACIÓN RESTRINGIDA N° PJ-IR-03-2013**

**"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las **10:30 horas** del día **02 de Abril del año 2013**, reunidos en el Salón de Presidentes puerta N° 214, planta alta del Palacio del Poder Judicial del Estado de México, sito en calle Nicolás Bravo Norte N° 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000; la **LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**, Presidenta del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial; **LICENCIADA EN DERECHO ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ**, Secretaria Ejecutiva del Comité Interno de Obra del Poder Judicial; **ARQUITECTO ISAÍAS GONZALEZ PLATA**; Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, **CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, Vocal Representante del Área de Finanzas y Planeación del Comité Interno de Obra Pública, **CONTADOR PÚBLICO BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA**, Vocal del Comité Interno de Obra Pública, **ARQUITECTO FERNANDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**, Ponente del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial; **MAESTRO EN DERECHO LORENZO HERNANDEZ MORALES Y EL LICENCIADO GERARDO RENE GÓMEZ ESTRADA**, Invitados Permanentes del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, como Representante y Responsable de la Dirección General de Contraloría y de la Coordinación Jurídica y Consultiva, respectivamente; **LICENCIADOS EN CONTABILIDAD MARIO ALBERTO PÉREZ ANDRADE Y JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ**, Invitados del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, del Área de Finanzas y Planeación y de la Dirección de Auditoría, respectivamente. Se hace constar que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la convocante designa para presidir los actos del proceso de la presente invitación restringida la **LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**, Integrante del Consejo de la Judicatura, Coordinadora Administrativa y Presidenta del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial. A continuación y con fundamento en el Artículo 12.34, Fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se da a conocer la siguiente Orden del día:

1. *Lista de asistencia de los participantes presentes.*
2. *Entrega de propuestas en sobre cerrado;*
3. *Revisión cuantitativa de los documentos, señalándose el importe de cada una de las propuestas admitidas;*
4. *Declaración con los nombres de los participantes cuyas propuestas fueron desechadas, así como las causas por las cuales se desecharon;*
5. *Declaración con los nombres de los participantes cuyas propuestas fueron aceptadas, previo análisis cuantitativo, entregándose a su vez el correspondiente recibo por la garantía de seriedad de la propuesta de parte del invitado;*
6. *Confirmación de la fecha y el lugar donde tendrá verificativo el acto de fallo y adjudicación;*
7. *En su caso, declaración de invitación desierta, señalando las causas y motivos;*
8. *Asuntos generales.*



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Acto continuo, se procede a tratar el primer punto de la Orden del día, tomándose lista de asistencia de los participantes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ASISTENCIA
1.- CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SI
2.- CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.	SI
3.- CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.	SI
4.- ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI

Como punto dos y tres de la orden del día, el LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA recibe de cada uno de los participantes su correspondiente propuesta en sobre cerrado, procediéndose de inmediato a la apertura de cada una de ellas para la consecuente revisión cuantitativa, así como el importe de cada una de sus propuestas, consignándose de la siguiente forma:

- 1.- **CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**  
Importe de la propuesta: **\$390,583.39** (Trescientos noventa mil quinientos ochenta y tres pesos 39/100 M. N.) Incluyendo el impuesto al valor agregado.
- 2.- **CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.**  
Importe de la propuesta: **\$534,375.29** (Quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 29/100 M. N.) Incluyendo el impuesto al valor agregado.
- 3.- **CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.**  
Importe de la propuesta: **\$490,053.30** (Cuatrocientos noventa mil cincuenta y tres pesos 30/100 M. N.) Incluyendo el impuesto al valor agregado.
- 4.- **ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**  
Importe de la propuesta: **\$369,378.77** (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 77/100 M. N.) Incluyendo el impuesto al valor agregado.

En cuanto al punto cuatro del orden del día, se hace constar que:

No, procede su atención en virtud que fueron aceptadas en su totalidad las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes.

Siguiendo la Orden del día en su correlativo cinco, se procede a declarar el nombre de las empresas que derivado del análisis cuantitativo, son sujetas de aceptación por parte de la convocante, razón por la cual se entrega a cada una de ellas el recibo correspondiente que ampara la garantía de seriedad de la propuesta por parte del invitado, rubricándose los documentos de las propuestas

*(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right and bottom.)*



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

aceptadas donde se consignan los precios y el importe total de los trabajos por todos y cada uno de los participantes, siendo las siguientes:

- 1.- CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
- 2.- CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.
- 3.- CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.
- 4.- ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En cuanto al punto 6 del orden del día, se reitera a los participantes el día y hora en que se dará a conocer el acto de fallo y adjudicación, el que tendrá verificativo el día **05 de Abril de 2013**, a las **12:00 horas**, en este lugar, sito en el **Salón de Presidentes Puerta N° 214, Planta Alta del Palacio del Poder Judicial del Estado de México**, ubicado en la calle **Nicolás Bravo Norte N° 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000**.

En lo referente al punto siete de la orden del día, no es procedente su atención en virtud de que se contó con la participación de las empresas que adquirieron las bases y que asistieron al presente acto presentando sus correspondientes propuestas técnicas y económicas.

En cumplimiento al punto ocho del orden del día se hace constar que:

**No se realizan comentarios adicionales.**

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, cerrándose la misma a las **11:50 horas (once horas cincuenta minutos)** del día de su fecha.

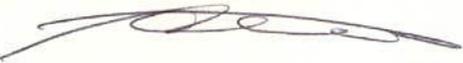
COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



---

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA

PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



---

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTO DE LA NACIÓN"



**ARQ. ISAÍAS GONZALEZ PLATA**

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**

VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**C. P. BENJAMIN ANACLETO MIRANDA**

VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**ARQ. FERNANDO DELÁZQUEZ SÁNCHEZ**

PONENTE DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. GERARDO RENE GÓMEZ ESTRADA**

INVITADO PERMANENTE REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**M. EN D. LORENZO HERNANDEZ MORALES**

INVITADO PERMANENTE REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**L. C. MARIO ALBERTO PEREZ ANDRADE**

INVITADO DEL ÁREA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**L. C. JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ**

INVITADO DE LA CONTRALORÍA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



EMPRESAS PARTICIPANTES:

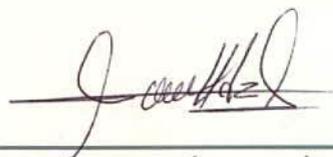


---

ING. JUAN JOSÉ GARCÍA OSORIO  
CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

---

ING. JORGE VELÁZQUEZ ROJAS  
CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.



---

C. VERÓNICA VALDÉS HERNÁNDEZ  
CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.



---

ING. RAMÓN PÉREZ HENÁNDEZ  
ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



**ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN  
INVITACIÓN RESTRINGIDA N° PJ-IR-03-2013**

**“ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE  
JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO”**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las **12:00 horas** del día **05 de Abril del año 2013**, se reunieron en la oficina que ocupa el Salón de Presidentes, Puerta N° 214, Planta Alta del Palacio del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en la calle de Nicolás Bravo Norte N° 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000; ; la **LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**, Presidenta del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial; **LICENCIADA EN DERECHO ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ**, Secretaria Ejecutiva del Comité Interno de Obra del Poder Judicial; **ARQUITECTO ISAÍAS GONZALEZ PLATA**; Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, **CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, Vocal Representante del Área de Finanzas y Planeación del Comité Interno de Obra Pública, **CONTADOR PÚBLICO BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA**, Vocal del Comité Interno de Obra Pública, **ARQ. FERNANDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**, Ponente del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial; **MAESTRO EN DERECHO LORENZO HERNANDEZ MORALES** y **EL LICENCIADO GERARDO RENE GÓMEZ ESTRADA**, Invitados Permanentes del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, como Representante y Responsable de la Dirección General de Contraloría y de la Coordinación Jurídica y Consultiva, respectivamente; **LICENCIADOS EN CONTABILIDAD MARIO ALBERTO PÉREZ ANDRADE Y JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ**, Invitados del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, del Área de Finanzas y Planeación y de la Dirección de Auditoría, respectivamente, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que sus nombramientos no les han sido revocados; acto llevado a cabo con fundamento en lo dispuesto en la **Sección Quinta** del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y como se establece en el punto **X** y **XI** de las bases de la presente invitación, la convocante designa para presidir los actos del proceso de fallo a la **LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**, Integrante del Consejo de la Judicatura, Coordinadora Administrativa y Presidenta del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial; para dar a conocer el fallo por parte del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de México sobre el dictamen efectuado, conforme a lo siguiente:

Una vez realizado el estudio de las propuestas que con este objeto fueron presentadas, con fundamento en el estricto apego a lo establecido en el Artículo **12.30** del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos del **55** al **58** de su Reglamento y de acuerdo a la evaluación de las mismas, que realizaron los integrantes del Comité Interno de Obra Pública, se determina lo siguiente:



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo **12.28** del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial determina adjudicar los trabajos de **"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"**, a la empresa: **ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.**, cuyo **Administrador Único, C. P. JACQUELINE GRANDE SILVA**, oferto un importe de **\$369,378.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO**. Lo anterior y a juicio del Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial, la empresa señalada es quien establece las mejores condiciones económicas y técnicas para la realización de la obra objeto de este concurso.

Se manifiesta que este documento surtirá efecto legal respecto de la Adjudicación del Contrato así como la orden respectiva para iniciar los trabajos correspondientes, indicándose a su vez a la empresa que deberá presentarse a firmar el contrato el **día 05 de Abril de 2013**, a las **18:00 horas** en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura de este Palacio del Poder Judicial ubicado en la calle **Nicolás Bravo Norte N° 201, Colonia Centro, C. P. 50000**.

Así mismo, se le reitera que la obra dará inicio el día **08 de Abril de 2013** y la fecha de terminación será el **17 de Mayo de 2013**, indicándole también que a la fecha de la firma del contrato tendrá **cinco días hábiles** para entregar las fianzas de anticipo y cumplimiento.

Deberá presentar una fianza de cumplimiento del **10%** del importe total contratado y fianza de anticipo cubriendo el **100%** del importe que le será entregado. El **30%** del importe total contratado correspondiente al anticipo, será entregado en la Caja General del Poder Judicial, posterior a que la empresa cumpla con la fianza de anticipo y demás requisitos que le sean exigidos por el Poder Judicial del Estado de México.

Con copia de la presente el **Poder Judicial del Estado de México** toma conocimiento del resultado del concurso a que se refiere este documento a fin de que ejercite las atribuciones que le corresponden.

Los cheques de depósito entregados por los postores como garantía de seriedad en sus propuestas, les son devueltos al terminar este acto.

No habiendo más que agregar y una vez que fue leída la presente, se da por concluida, siendo las **12:15 horas (doce horas con quince minutos)**, del día **05 de Abril de 2013**, firmando al calce los que en la misma intervienen para debida constancia.



COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA

PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARQ. ISAÍAS GONZALEZ PLATA

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C. P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C. P. BENJAMIN ANACLETO MIRANDA

VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARQ. FERNANDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ

PONENTE DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

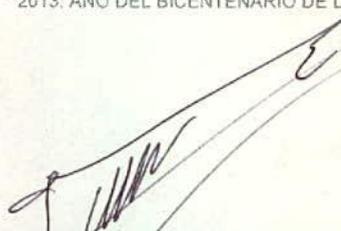


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA IUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



  
LIC. GERARDO RENE GÓMEZ  
ESTRADA

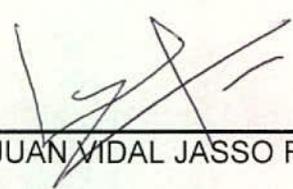
INVITADO PERMANENTE  
REPRESENTANTE DE LA  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y  
CONSULTIVA DEL COMITÉ INTERNO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

  
M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ  
MORALES

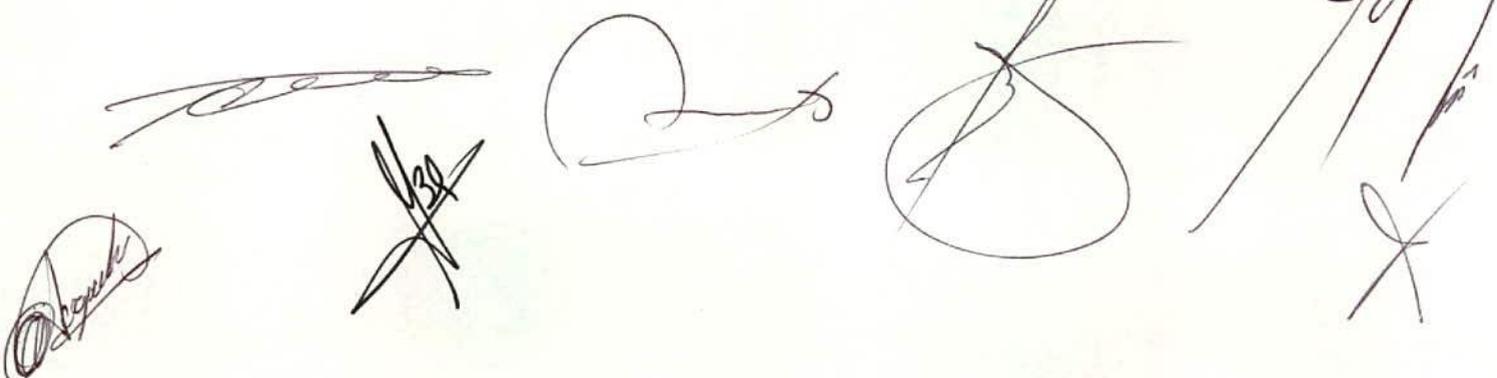
INVITADO PERMANENTE  
REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA  
DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA  
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

  
L. C. MARIO ALBERTO PEREZ  
ANDRADE

INVITADO DEL ÁREA DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN DEL COMITÉ INTERNO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

  
L. C. JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ

INVITADO DE LA CONTRALORÍA DEL  
COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE MÉXICO.





**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

---

ING. JUAN JOSÉ GARCÍA OSORIO

**CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**

---

ING. JORGE VELÁZQUEZ ROJAS

**CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.**

---

C. VERÓNICA VALDÉS HERNÁNDEZ

**CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.**

---

C. P. JACQUELINE GRANDE SILVA

**ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS INVITACIÓN RESTRINGIDA N° PJ-IR-03-2013

"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"

En el municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del 22 de Marzo del año 2013, reunidos en el predio que ocupará la obra "ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"; sita en: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 57, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55030, se encuentran presentes los participantes al acto de visita al sitio de los trabajos referentes a la Invitación Restringida N° PJ-IR-03-2013, como se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, en el Artículo N° 41, y como se indica en las bases de la presente invitación. Este acto es de carácter obligatorio, y tiene como propósito; que los participantes conozcan las condiciones en que se encuentra: el acceso, los servicios de que dispone, las características físicas y ambientales; así como, los aspectos relevantes para la formulación de sus propuestas. Este acto estará presidido por el Arq. Isaías González Plata, Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública del Poder Judicial.

Expuesto lo anterior se procede a dar legal participación a las siguientes empresas:

CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

REP. Legal  
Juan José García Osorio  
Nombre, firma y cargo del Representante de la Empresa

CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.

José Velasco Rodríguez, ATE DEL COORDINADOR DE PROY. DE PROY.  
Nombre, firma y cargo del Representante de la Empresa

CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.

Araceli Leged  
Veronica Valdes Hernandez  
Nombre, firma y cargo del Representante de la Empresa

ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ING RAMON PEREZ HERRANDEZ  
Representante Legal  
Nombre, firma y cargo del Representante de la Empresa

[Firma manuscrita]



**Por la Convocante:**

Director de Construcción y Mantenimiento de  
Obra Pública del Poder Judicial del Estado de  
México:

  
Arq. Isaías González Plata

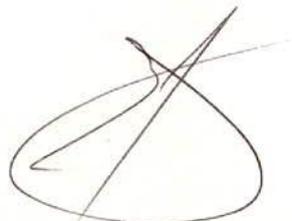
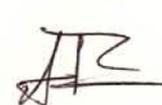
**Por la Coordinación Jurídica y Consultiva:**

No Asistió

**Por la Dirección de Auditoría:**

No Asistió

Terminado el recorrido por el sitio de los trabajos, se cierra la presente no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:33 horas del día **22 de Marzo del año en curso**, firmando al calce lo que en ella intervienen y se expide la constancia respectiva.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN RESTRINGIDA N° PJ-IR-03-2013**

**"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE  
JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"**

En el municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo las **13:00 horas** del día **22 de Marzo del año 2013**, reunidos en el predio que ocupará la obra **"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC, MÉXICO"**; sito en: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 57, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55030; de este municipio, se encuentran los participantes, así como la convocante a fin de llevar el acto referente a la junta de aclaraciones de la **Invitación Restringida N° PJ-IR-03-2013**, cuya finalidad es que los participantes manifiesten sus dudas y requerimientos de información, como se establece en el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento**, en el **Artículo N° 42**, así como de las bases de la presente invitación. Este acto estará presidido por el **Arq. Isaías González Plata**, Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública del Poder Judicial y se llevara acabo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y acreditación de los asistentes.
2. Apertura de la sesión de aclaraciones.
3. Planteamiento de dudas y respuestas del convocante.
4. Asuntos generales.

Primer punto del orden del día, se toma lista de asistencia de las empresas participantes:

**CONINGAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**

Rep. Legal  
Juan José García Osorio  
Nombre, firma y cargo del  
Representante de la Empresa

**CONSTRUCTORA VELRO, S. A. DE C. V.**

Jorge Velázquez Rojas  
Nombre, firma y cargo del  
Representante de la Empresa  
CONSEJO DE  
ECATEPEC

**CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE  
C. V.**

Apoderada Legal  
Verónica Valdes Hernandez  
Nombre, firma y cargo del  
Representante de la Empresa

**ESCONAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

IVA- RAJON PENA  
Nombre, firma y cargo del  
Representante de la Empresa  
REPRESENTANTE LOCAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



**Por la Convocante:**

Director de Construcción y Mantenimiento de  
Obra Pública del Poder Judicial del Estado de  
México:

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Isaías González Plata

**Por la Coordinación Jurídica y Consultiva:**

\_\_\_\_\_  
No Asistió

**Por la Dirección de Auditoría:**

\_\_\_\_\_  
No Asistió

Tomada la asistencia de los participantes se procede a la apertura de la sesión de aclaraciones que corresponde al segundo punto del orden del día; se solicita a las empresas participantes indiquen si tienen alguna duda o aclaración de carácter técnico o administrativo.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día se refiere en la presente acta lo siguiente:

1.- Se asienta en el acta de la junta de aclaraciones que:

Referente al tercer punto del orden del día se procede a preguntar a los participantes si existe algún (os) comentario (s) adicional (es), mismo (s) que quedará (n) asentado (s) en la presente acta.

\_\_\_\_\_  
No existen Observaciones.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta de la junta de aclaraciones firmando al calce los que en ella intervienen siendo las 14:33 horas del día **22 de Marzo del año en curso**; quedando a disposición de todos los participantes, copia simple de la presente acta en la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de México**, sita en la Calle Pedro Ascencio N° 307, Colonia La Merced y Alameda, C. P. 50080, en la Ciudad de Toluca México, en horario de **9:00 a 18:00 hrs.**

